



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE LA UNIÓN VALLE

Providencia : Auto No. **2626**
Proceso : Ejecutivo
Demandante (s) : Banco de Bogotá
Demandado (s) : Lina Marcela Galeano Fernández
Radicación : 76-400-40-89-001-**2019-00536-00**

La Unión Valle, doce (12) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

Obra a folios 95 a 98 del presente cuaderno, constancia de la devolución de la notificación de que trata el art. 8 del Decr. 806 de 2020, con la anotación de que la persona a notificar, no reside; razón por la cual el abogado demandante solicita el emplazamiento de la parte demandada. Como quiera que la petición elevada se torna procedente, el despacho dispondrá glosar al plenario la notificación devuelta, y, en consecuencia, accederá al emplazamiento de conformidad con el artículo 293 de la misma obra, en concordancia con el 108 y el canon 10 del Decr. 806 de 2020.

En consecuencia, se

Resuelve:

Primero: Agregar al expediente la constancia de devolución de la notificación de que trata el art. 8 Decr. 806 de 2020, allegada por el apoderado judicial de la parte actora diligenciada por la empresa de Correo ESM Logística SAS.

Segundo: Ordenar el emplazamiento de la demandada Lina Marcela Galeano Fernández, para que dentro del término de quince (15) días comparezca a este despacho judicial con el fin de notificarle el auto No. 229 del 27 de enero de 2020 que libró mandamiento de pago en su contra Y auto 1388 del 19 de agosto de 2020, que acepta la reforma de la demanda, dentro de la demanda ejecutiva instaurada por el Banco de Bogotá S.A.

Tercero: Advertir al emplazado que de no comparecer en el término de quince (15) días hábiles siguientes al ingreso de la información respectiva en el Registro Nacional de personas Emplazadas que lleva el Consejo Superior de la Judicatura, se le designará curador *ad-litem* con quien se surtirá la notificación personal requerida.

Cuarto: Ordenar que por secretaria se dé aplicación al Decr. 806 de 2020, art. 10, ingresando la información respectiva.

NOTIFÍQUESE,

Firmado Por:

Juan Carlos Garcia Franco
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
La Union - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Código de verificación:

93b44818ccfa73fa299dde6347e42063509d123ed797be539231474f1a8907ab

Documento generado en 12/10/2021 11:37:41 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>